



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 04/2022  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 16h03 del 07 de marzo de 2022, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma de comunicación "Teams", los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar a cabo la cuarta Sesión Extraordinaria de 2022.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia virtual de las siguientes personas:

**Lic. Rafael Monroy Santillán**

Director de Administración. Coordinador de Archivos.

**Mtro. César Alonso Gutiérrez Rojas**

Director de Enlace, Información y Documentación. Suplente del presidente de la Unidad de Transparencia

**Dr. José-Francisco Paz Soldán Guerra.**

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM.

A continuación, el Mtro. Gutiérrez en su calidad de suplente del presidente del Comité, procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. Gutiérrez sometió a consideración de los presentes el Orden del día con el único punto siguiente:

- 2.1 Emisión de una nueva respuesta para la atención a la Resolución del INAI sobre el expediente identificado con el número **RRA 12744/21** relativo al recurso de revisión interpuesto.

**3.- ASUNTOS A TRATAR**

- 3.1. Atención a la resolución, que con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección Datos Personales de sobre el recurso de revisión del expediente **RRA 12744/21, considerando 4to. y que a la letra dice:**

*"Emita una nueva respuesta en la que, de manera motivada, señale las consideraciones para la asignación y/u ocupación de las plazas materia de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 44 del Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología, y*





en tenor de los argumentos vertidos por esta Autoridad; lo anterior a fin de dar certeza jurídica al particular sobre lo informado”.

Así como en el **resolutivo PRIMERO:**

*Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el Centro Nacional de Metrología (CENAM).*

El Comité de Transparencia de este Centro determinó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 01/04/2022**

**Se amplía la información al solicitante de acuerdo con lo siguiente:**

Los motivos y circunstancias por la cuales el director general del CENAM autorizó la libre designación para la ocupación de la plaza vacante la Coordinación Administrativa con plaza O11 de la Dirección General de Servicios Tecnológicos, de acuerdo con lo señalado en el oficio DGST.800.006.2021 son:

*A la fecha de la designación como encargado de la Dirección General de Servicios Tecnológicos se encontraba vacante el puesto de coordinador administrativo, adscrito a la dirección en comento, dejando sin una atención adecuada, las actividades relacionadas con programas de gobierno en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad, integración de la información técnica y administrativa del área para facilitar la toma de decisiones, la gestión de la correspondencia para su clasificación, custodia y distribución, y las demás relacionadas con la seguridad, higiene y cuidado ambiental del área.*

Los motivos y circunstancias por las cuales el director General del CENAM autorizó la libre designación para la ocupación de la plaza vacante la Coordinación Administrativa con plaza O11 de la Dirección General de Metrología Mecánica y de acuerdo con lo señalado en el oficio DGMM.700.010.2020 son:

*Se solicitó la contratación por libre designación ante la renuncia de la Ing. Claudia Rodriguez Romano; debido a que, quedando vacante el puesto, se ponía en riesgo el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos de trabajo contraídos por la Dirección General de Área.*

Cada uno de los oficios referidos incluyen las firmas de los directores generales del área correspondientes y la de autorización por el director general del CENAM.





De conformidad con dicho acuerdo, se instruye a la Unidad de Transparencia del CENAM a su correspondiente notificación, en atención a la determinación emitida por el INAI sobre el recurso de revisión del expediente RRA 12744/21.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 03/2022 del Comité de Transparencia el 07 de marzo de 2022, siendo las 17h00, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

**Lic. Rafael Monroy Santillán**

Director de Administración. Coordinador de Archivo

**Mtro. César Alonso Gutiérrez Rojas**

Director de Enlace  
Suplente del presidente de la Unidad de Transparencia

**Dr. José Francisco Paz Soldán Guerra**

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

